

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84

PRÁDENA DEL RINCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante decreto de Alcaldía, de 27 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Prádena del Rincón, para la estabilización del empleo temporal con la siguiente relación de plazas agrupadas por secciones:

- a) Oferta de Empleo Público 2022, sección convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (disposición adicional sexta de la Ley 20/2021). Analizada la situación del personal municipal a la vista de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, en la OEP 2022 para la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, se incluye la siguiente plaza ocupadas ininterrumpidamente desde la fecha anterior al 1 de enero de 2016, según los expedientes obrantes en esta Casa Consistorial.

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LOBARAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
LIMPIADORA	1	CONCURSO

- b) Oferta de Empleo Público 2022, sección convocatoria de proceso de estabilización de empleo temporal (artículo 2 de la Ley 20/2021).

Analizada la situación del personal municipal a la vista de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, y en la OEP 2022 para la convocatoria excepcional del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, se incluyen las siguientes plazas ocupadas ininterrumpidamente con fecha posterior a 1 de enero de 2016:

PERSONAL FUNCIONARIO

CATEGORÍA	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
TECNICO ADMINISTRATIVO A2	1	CONCURSO-OPOSICIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Prádena del Rincón, se publicara en el tablón de anuncios y en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para general conocimiento de los interesados.

En el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse, alternativamente, los siguientes recursos, potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso que corresponda en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su publicación.

Prádena del Rincón, a 16 de diciembre de 2022.—El alcalde, Alejandro Romero Fernández.

(03/24.586/22)

